



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO CONGRIO DORADO, PERIODO 20 DE ENERO DE 2025 A 31 DE MARZO 2025, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00041/2025

Valdivia, 20/ 02/ 2025

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N°: Ríos-00021/2025, de fecha 20 de febrero 2025; la Res. Ex. Ceropapel N° 02868/2024, de 19 de diciembre de 2024, que estableció la distribución de la fracción artesanal del Congrio dorado, Regiones Valparaíso-Los Ríos, año 2025 y la Res. Ex. N° 02944/2024 de 27 de diciembre de 2024 que establece periodo de captura para el recurso Congrio Dorado en área que indica, año 2025, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones que Delega Ejercicio de las Atribuciones y Facultades propias que indica y la Resolución Exenta RA 120606/487/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante Res. Ex. Ceropapel N° 02868/2024, de 19 de diciembre de 2024, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura para el año 2025, de la pesquería artesanal del recurso Congrio dorado "*Genypterus blacodes*" en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Ríos. De esta distribución, fue asignada para la Región de Los Ríos una cuota objetivo de 85,56 toneladas.

Posteriormente la Res. Ex. N° 02944/2024 de 27 de diciembre de 2024 estableció el periodo de captura del recurso Congrio dorado "*Genypterus blacodes*" para la Región de Los Ríos, según el siguiente detalle:

Región	Temporada	Toneladas
Los Ríos	20 de enero- 31 de marzo	42,0
	1 de abril - 31 de diciembre	43,56

Que, el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memo Interno N°: Ríos-00021/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha alcanzado la cuota asignada para la primera temporada -20 enero de 2025 a 31 marzo de 2025- en el área marítima de la

Región de Los Ríos para el año 2025.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Congrio dorado en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de ésta, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada para la primera temporada -20 de enero 2025 a 31 de marzo 2025- del recurso Congrio dorado "***Genypterus blacodes***" en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2025.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 23:59 horas del día domingo 23 de febrero de 2025, permitiéndose la recalada hasta las 14:00 horas del día lunes 24 de febrero de 2025.

3.- Notifíquese de la presente resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

RAFAEL ORLANDO HERNANDEZ VIDAL
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta 02868/2024	Digital	Ver		
Resolución Exenta 02944/2024	Digital	Ver		

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00021/2025Memo Interno	20/02/2025

FAA

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27536178&hash=3c716>